REQUISITOS DEL TRÁMITE

Información necesaria para la gestión del procedimiento administrativo

TIPO DE TRÁMITE	**TRANSFERENCIA MEDIANTE COMPRA Y VENTA – TERRENOS V.I.S.**
DESCRIPCIÓN	TRÁMITE DESTINADO AL CAMBIO DE NOMBRE(S) DEL TITULAR EN LA INFORMACIÓN CATASTRAL, COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA Y VENTA, PRODUCTO DE LA DOTACIÓN DE UN TERRENO V.I.S., PARA SU USO COMO VIVIENDA SOCIAL, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA CORRESPONDIENTE. TIEMPO DEL TRÁMITE HASTA 15 DÍAS.
ACLARACIÓN	LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE TRANSFERENCIA POR COMPRA Y VENTA DE TERRENOS DESTINADOS A VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (V.I.S.) QUEDARÁN SUJETOS A MODIFICACIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN COMPETENTE, RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE DICHOS PREDIOS.

N.º	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
1	PLANO DE UBICACIÓN DEL TERRENO - INMUEBLE, ELABORADO POR UN ARQUITECTO, A NOMBRE DEL COMPRADOR Y/O BENEFICIARIO. CON LOS DATOS PRECISOS DE: DIMENSIONES, SUPERFICIES, COLINDANCIAS, UBICACIÓN Y NOMBRES (2 ORIGINALES Y 1 COPIA SIMPLE).
2	DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA, DEJAR 5 CM DE ESPACIO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO. ASÍ COMO TAMBIÉN CONTENGA LAS DIMENSIONES Y SUPERFICIES CON SUS DECIMALES COMPLETOS, COLINDANCIAS Y UBICACIÓN DEL PREDIO TAL CUAL FUE APROBADO POR LA DIRECCIÓN COMPETENTE DEL G.A.M.T. (2 ORIGINALES Y 1 COPIA SIMPLE). B. DE ACUERDO AL DECRETO MUNICIPAL N° 07/2021 EN SU ARTÍCULO 40 INDICA LO SIGUIENTE: EL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LAS TRANSFERENCIAS ONEROSAS DEBERÁ REALIZARSE EN UN SOLO PAGO TOTAL DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL PERFECCIONAMIENTO DEL HECHO GENERADOR, EN LOS BANCOS Y ENTIDADES AUTORIZADOS PARA EL EFECTO. EL PAGO DE ESTE IMPUESTO EFECTUADO CON POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO, ESTARÁ SUJETO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA POR ESTE IMPUESTO, COMO A LAS MULTAS QUE CORRESPONDAN CONFORME AL CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO.
3	FOLIO REAL ACTUALIZADO (ALODIAL) NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. (1 ORIGINAL Y 1 COPIA SIMPLE).
4	FOLIO REAL ACTUALIZADO (ALODIAL) NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. (1 ORIGINAL Y 1 COPIA SIMPLE). I. AL SER TRANSFERENCIA PARCIAL DE UN MANZANO SOLO SE SOLICITARÁN 2 COPIAS SIMPLES.
5	TESTIMONIO (ESCRITURA PÚBLICA) DE LA PROPIEDAD. (1 ORIGINAL, Y/O COPIA LEGALIZADA Y 1 COPIA SIMPLE). II. AL SER TRANSFERENCIA PARCIAL DE UN MANZANO SOLO SE SOLICITARÁN 2 COPIAS SIMPLES.
6	COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (IPBI) DE LA ÚLTIMA GESTIÓN. (2 COPIAS SIMPLES). I. EL INMUEBLE NO DEBE ESTAR CON DEUDA DEL PAGO IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE GESTIONES PASADAS PARA PODER REALIZAR EL TRÁMITE.
7	FORMULARIO DE REGISTRO DE PROPIEDAD URBANA, FORMULARIO DE TRANSFERENCIA Y USO DE SUELO, FORMULARIO DE VALOR Y CODIFICACIÓN CATASTRAL Y PLANO DE UBICACIÓN APROBADO POR EL G.A.M.T., TODOS A FAVOR DEL VENDEDOR. (2 COPIAS SIMPLES)
8	FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD, U OTRO DOCUMENTO LEGAL VIGENTE, QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL VENDEDOR Y COMPRADOR A LA FECHA DEL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA. (3 COPIAS SIMPLES)
9	CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD EMITIDO POR DERECHOS REALES.
10	CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD EMITIDO POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO URBANO.
11	EN CASO DE SER APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, ADJUNTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL APODERADO Y PODERDANTE VIGENTES A LA FECHA DEL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA. (ADJUNTAR 1 PODER ORIGINAL Y/O LEGALIZADO Y 2 COPIAS SIMPLES)
12	AL FINALIZAR EL TRÁMITE, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR FOLDER AMARILLO Y FASTENER PARA SU RESPECTIVO DESGLOSE.

El plano de ubicación del inmueble deberá cumplir las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Municipal de Catastro Urbano. Además, deberá llevar sello y firma, de un profesional Arquitecto legalmente habilitado como responsable técnico del documento, con la verificación y validación de la institución profesional competente por ley, según normativa vigentes institucionales.

La minuta y/o documento de transferencia, deberá contar con la firma de las partes intervinientes y el sello/firma del abogado patrocinante conforme a ley.